



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.231.

VISTO

Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-205/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-205/2022, referente a la adquisición de "BOLSAS", que serán utilizadas en la entrega de productos navideños;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-205/2022, a la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI, - C.U.I.T. N° 30-61922640-9 -, Proveedor Municipal N° 1141, con domicilio en la calle Dr. Galvez N°1174 de la localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma TALLER PROTEGIDO DE HORACIO SORIANI, - C.U.I.T. N° 30-61922640-9 -, Proveedor Municipal N° 1141, con domicilio en la calle Dr. Galvez N°1174 de la localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "BOLSAS" que serán utilizadas en la entrega de productos navideños, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-205/2022, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS

SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

